

RESOLUCIÓN N° **2491** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

10 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36837, de fecha 25 de julio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de julio del 2022.
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 2113612531, de fecha 27 de diciembre del 2021, y autorizado por Resolución Exenta N° 161346770, de fecha 11 de febrero del 2016, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compra-venta como vendedora doña. Luz Vasquez Apola y como la parte compradora doña Maura Benita Pérez Mendoza, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 16 de octubre del 2018.
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Decreto exento N° 2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753422**, ubicado en el domicilio **AV. EINSTEIN N° 298**, Rol N° **3173-035**, unidad vecinal N° **24**, que autoriza el ejercicio del giro "**PELUQUERIA, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS CONFITES, HELADOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZA**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MAURA PEREZ MENDOZA**, Rut N° **23.935.942-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-venta como vendedora doña. Luz Vasquez Apola y como la parte compradora doña Maura Benita Pérez Mendoza, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 16 de octubre del 2018.
2. **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-753422**, a nombre de **MAURA PEREZ MENDOZA**, Rut. **23.935.942-6**, con domicilio comercial en **AV. EINSTEIN N° 298**, Rol N° **3173-035**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro "**EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS CONFITES, HELADOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZA**".
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MÁTIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGÉ SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/esa
05/08/2022